

1. OBJETO:

Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades propias de la rendición de cuentas y control social como derecho ciudadano, conforme a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, directrices nacionales y distritales, los lineamientos institucionales de la Unidad, principalmente el Plan Estratégico Institucional y la Política Institucional de Participación Ciudadana, con el fin de fortalecer los procesos de transparencia en la gestión de la administración pública y de buen gobierno.

2. ALCANCE:

El proceso inicia con la designación del equipo de rendición de cuentas, la creación de la Estrategia de Rendición de Cuentas y cronograma, y finaliza con el informe de Rendición de Cuentas de la vigencia anual y su publicación en la página web de la entidad. El procedimiento aplica para todos los procesos de la UAESP.

3. DEFINICIONES:

Control social¹: El control social es un derecho y un deber que tienen todas y todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado.

Grupos de interés²: Los grupos de interés se definen como entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones se pueden esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a

¹ <https://participacion.mininterior.gov.co/participacion/control-social>

² Tomado de Global Reporting Initiative - GRI.2016.

cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos

Participación ciudadana³: Conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Participación ciudadana incidente⁴: Busca, promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución.

Rendición de cuentas⁵: La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas en la cotidianidad del servidor público.

Transparencia⁶: Principio de transparencia. Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

Veeduría Ciudadana⁷: Mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones comunitarias, que permite vigilar la gestión pública de autoridades y entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales,

³ https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf

⁴ <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>

⁵ <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/mecanismos-de-control-y-rendicion-de-cuentas/Paginas/rendicion-de-cuentas-a-la-ciudadania.aspx>

⁶ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html

⁷ http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0850_2003.html

en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que total o parcialmente se empleen los recursos públicos.

4. NORMATIVA:

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Ley 134 del 31 de mayo de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana. Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.
Ley 142 del 11 de julio 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios. Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6 Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco

NORMA	DESCRIPCIÓN
	de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, las autoridades y la participación de los usuarios – concertación.
Ley 489 del 29 de diciembre de 1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Artículos 32, Democratización de la Administración Pública Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas; b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública; d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos; e) Apoyar los mecanismos de control social que se

NORMA	DESCRIPCIÓN
	constituyan. f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa. En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Reglamentar todo lo referente a las veedurías ciudadanas. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.
Ley 1437 del 18 de enero de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 3 literal 6 Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474 del 12 julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 78 literales a, b y f. <u>*Control de la</u>

NORMA	DESCRIPCIÓN
	<u>Gestión Pública</u>: Realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, tales como convocar a audiencias públicas; incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana y aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, en cumplimiento de la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículos 2 y 3. Principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en el uso de la información.
Ley 1757 del 06 de julio de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. Artículos 2, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 60, 65, 66 y 86. *Rendición de cuentas, Control Social y Promoción de la participación ciudadana. Los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de

NORMA	DESCRIPCIÓN
	las personas en los asuntos de su competencia. *Control social, la administración pública puede ser objeto de vigilancia ciudadana, en temas de contratación y las entidades privadas que presten servicios públicos domiciliarios o realicen proyectos con recursos públicos deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
Decreto 1429 del 25 de agosto de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social
Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Decreto 1083 26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Libro 2, Parte 2, Título 22 compila las directrices del Sistema de Control Interno y las bases del desempeño institucional, marcos dentro de los cuales se audita y verifica el cumplimiento de la rendición de cuentas.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el Sistema de Control Interno (MECI).
Decreto 767 del 16 de mayo de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Acuerdo Distrital 131 del 07 de diciembre de 2004	Por el cual se establecen informes de rendición de cuentas de la gestión contractual y administrativa a cargo del Distrito, sus Localidades y Entidades Descentralizadas, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Distrital 142 del 10 de marzo de 2005	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se

NORMA	DESCRIPCIÓN
	encuentren debidamente registradas.
Acuerdo Distrital 380 30 de junio de 2009	Por el cual se modifica el Acuerdo 131 de 2004. Modifica y adiciona, ajustando los plazos y la metodología para la presentación de los informes de gestión y la realización de las audiencias públicas en las entidades del Distrito.
Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Decreto Distrital 619 del 28 de diciembre de 2007	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá. Adoptar, estructurar, consolidar, coordinar, orientar, divulgar y realizar el seguimiento de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico y se definen las reglas, conforme a la normatividad vigente, para el uso de mensajes de datos en las actuaciones, actos y procedimientos administrativos. Esta estrategia propenderá por la reducción de los costos de los trámites, de los procesos y de los procedimientos, para los administrados y la Administración Pública, y por la consecución de objetivos de desarrollo social, fortalecimiento institucional, gobernabilidad y competitividad.
Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública. Compila las directrices del MIPG a nivel distrital (absorbiendo el derogado Decreto 221 de 2023), estableciendo el marco obligatorio para que las entidades articulen la participación ciudadana y estructuren operativamente sus estrategias de rendición de cuentas.
Decreto Distrital 642 del	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector

NORMA	DESCRIPCIÓN
22 de diciembre de 2025	Gobierno. Título 5. Adopta la política pública de participación incidente para garantizar la participación ciudadana en el diseño e implementando un modelo de gestión pública participativa que centre sus esfuerzos en procesos de producción social de conocimiento, el fortalecimiento de la ciudadanía a través de la Planeación Participativa, los Presupuestos Participativos y las Agendas Ciudadanas para el desarrollo del territorio, incluyendo la asignación de recursos en los planes operativos anuales de inversión.
CONPES 3654 del 12 de abril de 2010	Política de Rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos. Consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente de la rama ejecutiva a la ciudadanía
Circular 009 de 22 de diciembre de 2025 de la Veeduría Distrital	Por la cual se dictan los lineamientos técnicos y metodológicos del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital vigencia 2025- 2027 y se deroga de la Circular 004 del 18 de octubre de 2024.
Circular 001 de 26 de febrero 2026 de la Veeduría Distrital	Alcance circular 009 de 22 de diciembre de 2025 -por medio de la cual se dictan los lineamientos técnicos y metodológicos del proceso de rendición de cuentas de la Administración Distrital vigencia 2025 – 2027 y se deroga la circular 004 del 18 de octubre de 2024.
Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito de diciembre 2020. Secretaría General	Instrumento técnico y metodológico de obligatorio cumplimiento en el Distrito.
Resolución 757 del 25 de	Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad

NORMA	DESCRIPCIÓN
septiembre de 2023	Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021

Fuente: Normograma UAESP

5. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

i. Estrategia de Rendición de Cuentas:

La Rendición de Cuentas tiene como objetivo informar a los grupos de interés sobre la gestión pública en cumplimiento de las responsabilidades, políticas y planes ejecutados de la entidad con relación a la vigencia del año anterior, de manera que se garanticen los derechos de la ciudadanía.

Los integrantes del equipo acompañan las actividades de preparación, desarrollo y seguimiento de los ejercicios de rendición de cuentas y control social programados por la entidad para la vigencia correspondiente.

ii. Audiencia Pública de Rendición de cuentas

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es de obligatorio cumplimiento, esta debe realizarse en el primer trimestre del año.

Para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, mínimo 1 mes antes del espacio, la Unidad debe contar con una metodología definida y aprobada por el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Asesora de Comunicaciones, está involucrada desde el inicio de las actividades para el fin propuesto.

Para la convocatoria de los grupos de interés y grupos de valor, cada dependencia debe priorizar sus grupos de acuerdo con lo registrado en los formatos de PCI-FM-05 Modelo de relacionamiento de Grupos de Interés UAESP y PCI-FM-06 Matriz de relacionamiento de Grupos de Interés.

En el desarrollo de la audiencia pública y demás mecanismos de rendición de cuentas establecidos por la unidad en la vigencia, se recibirán los requerimientos y comentarios de los usuarios y partes interesadas y se responderán desde las Subdirecciones y Oficinas según corresponda.

El informe de Rendición de Cuentas de la Gestión Contractual y Administrativa correspondiente al último año de gestión de cada una de las administraciones distritales se realizará dentro de los primeros quince días del mes de diciembre del mismo año. *Parágrafo Tercero, Artículo 1, Acuerdo 131 de 2004.*

iii. Actividades de la Estrategia de Rendición de Cuentas

Dentro de las actividades a realizar mínimo se deben considerar:

- Tener espacios de diálogo con más de un grupo de interés.
- Tener más de un mecanismo de rendición de cuentas adicional a la Audiencia Pública.
- Realizar Consultas ciudadanas en las diferentes fases del mecanismo.
- Realizar una estrategia de comunicaciones propia para cada espacio y contemplada en su respectiva metodología.
- Actividades de innovación y co-creación con los grupos de valor y de interés.
- Tener en cuenta los lineamientos con relación al lenguaje claro e incluyente.
- Considerar el enfoque de género

iv. Promoción del Control Social

Con el fin de lograr un control social efectivo por parte de la Unidad, se deben desarrollar como mínimo:

- Estrategia de Control Social

- Capacitaciones y sensibilizaciones a los grupos de interés de la entidad
 - Acompañamiento a Veedurías y comités de control social, relacionados con la misionalidad de la entidad.
 - Observatorios ciudadanos
 - Seguimientos a los compromisos adquiridos en el marco de Pactos Ciudadanos y mesas de trabajo
 - Seguimiento a las peticiones y compromisos adquiridos en los espacios de rendición de cuentas y control social.
- v. Identificar y realizar seguimiento a acciones de mejora continua en materia de rendición de cuentas y control social:**

Como oportunidad de mejora, se debe identificar y realizar seguimiento a las acciones de mejora continua en materia de rendición de cuentas y control social, las cuales deben ser consignadas en el plan de trabajo de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana y apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía a desarrollar en la vigencia inmediatamente siguiente.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Designar y aprobar el equipo de rendición de cuentas y control social Define el equipo de rendición de cuentas y	Correo Electrónico	Líderes Todos los procesos Jefe Oficina Asesora de Planeación	Comunicación oficial interna

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	control social a través de la delegación por parte de cada una de las dependencias de la Unidad. Una vez conformado el equipo, comunica sus roles y capacita en temas de rendición de cuentas y control social.			
2	Realizar el diagnóstico de Rendición de cuentas y control social Identifica y documenta las debilidades y fortalezas de la entidad para promover la participación en la implementación de los ejercicios de rendición de cuentas con base en los ejercicios de consultas ciudadanas, autodiagnóstico de MIPG, verificaciones de la Oficina de Control Interno y resultados del FURAG.		Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos Profesional designado Jefe Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-01 Diagnóstico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas PCI-FM-11 Informe de Consultas Ciudadanas GDO-FM-12 Lista de Asistencia GDO-FM-09 Acta de reunión

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Realiza la consulta con la ciudadanía mediante publicación en el link participa o mediante reuniones con las partes interesadas. Nota: Lo actualiza de manera anual en el primer trimestre del año con base a la vigencia inmediatamente anterior.			
3	Elaborar o actualizar la Estrategia de Rendición de Cuentas y Estrategia de Control Social Realiza la elaboración o actualización de la Estrategia de Rendición de Cuentas y la Estrategia de Control Social, anualmente, articuladas con lo establecido en los instrumentos de planeación de la vigencia correspondiente.	Instrumentos de planeación de la OAP	Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos Comité Institucional de Gestión y Desempeño	PCI-FM-09 Estrategia de rendición de cuentas PCI-FM-17 Estrategia de Control Social PCI-FM-11 Informe de Consultas Ciudadanas GDO-FM-12 Lista de Asistencia GDO-FM-09 Acta de reunión

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Realiza la consulta con la ciudadanía mediante publicación en el link participa o mediante reuniones con las partes interesadas. Lleva al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación.			
4	Realizar la consulta ciudadana para definición de los temas de Rendición de Cuentas Realiza la consulta ciudadana mediante publicación en el link participa o mediante reuniones con las partes interesadas para identificar los temas de interés priorizados a través de los canales de comunicación oficiales de la entidad y en caso de requerirse, en territorio a través de los gestores sociales.		Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-11 Informe de Consultas Ciudadanas GDO-FM-12 Lista de Asistencia GDO-FM-09 Acta de reunión

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	De ser necesario para otros espacios de diálogo también podrán realizarse las consultas ciudadanas. Realiza el informe del resultado de la consulta.			
5	Formular la Metodología para cada uno de los mecanismos de diálogo priorizados Formula una Metodología para para cada uno de los mecanismos de rendición de cuentas a realizar durante la vigencia, con el fin de orientar el desarrollo de las actividades en el marco de los mecanismos de participación. Las metodologías deben cumplir con las fases de rendición de cuentas de acuerdo con	Manual Único de Rendición de Cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito de diciembre	Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos	PCI-FM-10 Metodología de rendición de cuentas

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	MURC vigente y los lineamientos de la Veeduría Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Verifica si todos los grupos de valor están contemplados en al menos una de las actividades e instancias ya identificadas.			
6	Realizar Convocatoria a Grupos de Interés Convoca a los grupos de interés utilizando las bases de datos existentes en la entidad con el objetivo de atender sus expectativas y aumentar la asistencia ciudadana a estos ejercicios democráticos.	Sistema de Gestión Documental Correo Electrónico Canales oficiales de comunicación PCI-FM-05 Modelo de relacionamiento de Grupos de Interés UAESP PCI-FM-06 Matriz de relacionamiento de Grupos de	Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos	Comunicación oficial externa

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
		Interés PCI-FM-09 Estrategia de Rendición de Cuentas		
7	Realizar la audiencia pública y los espacios de diálogo de rendición de cuentas Realiza la Audiencia Pública conforme a lo definido en la metodología aprobada y en cumplimiento de la Estrategia de rendición de cuentas vigente. Presenta un informe de rendición de cuentas previo al espacio. Cada espacio debe ser evaluado por el grupo de valor o interés objeto de la rendición de cuentas. Genera el informe de la audiencia pública y los espacios de diálogo de rendición de cuentas	PCI-FM-09 Estrategia de rendición de cuentas PCI-FM-10 Metodología de rendición de cuentas	Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos	GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de Asistencia Registro audiovisual o fotográfico PCI-FM-19 Informe previo de Rendición de Cuentas PCI-FM-18 Evaluación de los ejercicios de participación ciudadana y rendición de cuentas PCI-FM-20 Informe del espacio de rendición de cuentas

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
8	Desarrollar las actividades complementarias a los espacios de rendición de cuentas y control social Desarrolla las actividades programadas en la Estrategia de Rendición de Cuentas y Estrategia de control social, asociadas a los diferentes mecanismos programados por la Entidad. Cada espacio debe ser evaluado por el grupo de valor o interés participante.	PCI-FM-09 Estrategia de rendición de cuentas PCI-FM-17 Estrategia de Control Social	Delegados (as) de Rendición de Cuentas Todos los procesos	GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de Asistencia PCI-FM-18 Evaluación de los ejercicios de participación ciudadana y rendición de cuentas
9	Realizar la devolución o retroalimentación de participación a los ciudadanos Publica los informes avalados por el Jefe (a) de la Oficina Asesora de Planeación, en la página web de la	Correo Electrónico Redes sociales institucionales Mensajes de texto o de WhatsApp	Profesional designado Jefe Oficina Asesora de Planeación	Publicación en la página web Comunicación Oficial Interna, Comunicación Oficial Externa

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Entidad en el link Participa. Socializa interna y externamente de acuerdo los canales propios para cada grupo de interés contemplados en el modelo de relacionamiento de la entidad.			
10	Elaborar los informes anuales Realiza el informe anual de la Estrategia de Rendición de Cuentas y de las consultas ciudadanas realizadas y sobre cada uno de los mecanismos de diálogo y las demás actividades contempladas.	Estrategia de Rendición de cuentas	Profesional designado por la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-12 Informe de la Estrategia de Rendición de Cuentas PCI-FM-13 Informe consolidado de consultas ciudadanas

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	07/09/2022	Se crea el procedimiento de participación ciudadana y

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		responsabilidad social
2	26/06/2026	Se actualiza el procedimiento en sus actividades, se define dentro de la actividad de devolución o retroalimentación la entrega por mensaje de texto o similar de los resultados de participación. Se revisan actualizan los registros conforme a los formatos nuevos y existentes que presentaron cambios en su denominación.

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizó	Nancy Liliana Rojas Romero	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Eduardo Gil Yaya	Jefe Oficina Asesora de Planeación	